

**DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

---

---

Popayán, 1 de diciembre de 2022

Señor juez:

**Pablo Alejandro Zúñiga Recalde.**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.  
La ciudad.

**Referencia:**

Demandante:	Eldier Daza.
Apoderada:	Ángela Bibiana Córdoba Pérez.
Demandados:	Juan Martínez y demás personas indeterminadas.
Curador ad litem:	Carlos Ignacio Muñoz Manzano.
Proceso:	verbal declarativo de pertenencia.
<b>Radicado:</b>	<b>2019-00126-00</b>

**DICTAMEN PERICIAL**

**Aclaración 1**

Se trata de un inmueble de menor extensión dentro de otro de mayor extensión.

**Matrícula inmobiliaria:**

Según el certificado catastral especial 3281-298053-58733-0 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), que obra dentro del expediente, la "MATRÍCULA: (espacio en blanco)".

**DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

---

---

**Tipo de inmueble:**

Según la consulta realizada a [www.igac.co/](http://www.igac.co/) consulta catastral se trata de un "LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO"

**Observación 1:**

El tipo de predio, realmente, es rural; pues posee como: "DIRECCIÓN: PUELENJE" según el certificado catastral especial 3281-298053-58733-0 del IGAC.

**Identificación catastral:**

Según el certificado catastral especial 3281-298053-58733-0 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en su renglón "NÚMERO PREDIAL" el mismo es: "**00-02-00-00-0008-0182-0-00-00-0000**", Los números en negrita indican el "NÚMERO PREDIAL ANTERIOR".

**Ubicación:**

Departamento: Cauca.  
Municipio: Popayán.  
Corregimiento: Puelenje  
Vereda: El Túnel.

**Dirección del inmueble:**

Según el certificado catastral especial 3281-298053-58733-0 del IGAC, en su renglón "DIRECCION" la misma es: "PUELENJE"

**DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

---

---

**Áreas:**

**Del predio de mayor extensión:**

Según el certificado catastral especial 3281-298053-58733-0 del IGAC, en su renglón "ÁREA TERRENO" la misma es de: 0 HA 2.600 m<sup>2</sup>

**Del predio de menor extensión:**

Según el levantamiento topográfico del tecnólogo en topografía: Andrés Camilo Jurado Pabón con licencia profesional 01-20226 del CPNT; el área es de 150,00 m<sup>2</sup>

**Linderos generales:**

**Los linderos generales (técnicos) actuales son:**

Según el certificado catastral especial 3281-298053-58733-0 del IGAC, en su parágrafo: "PREDIOS COLINDANTES" los mismos son:

**Puntos cardinales:**

**Números prediales:**

Norte:

Vía.

Oriente:

00 02 00 00 **0008 2408** 0 00 00 0000  
00 02 00 00 **0008 0180** 0 00 00 0000 y  
Vía.

Sur:

00 02 00 00 **0008 0617** 0 00 00 0000

Occidente:

00 02 00 00 **0008 0976** 0 00 00 0000  
00 02 00 00 **0008 0617** 0 00 00 0000

**DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

---

---

**Los linderos especiales son:**

Según el cuadro de linderos del levantamiento topográfico del lote, realizado por el tecnólogo en topografía Andrés Camilo Jurado Pabón con licencia profesional número: 01-20226 del CPNT, los mismos y sus dimensiones son:

**CUADRO DE LINDEROS:**

NORTE:	vía pública.	11,00 m
ORIENTE:	Carmen Vásquez Mera.	14,00 m
SUR:	Óscar Vásquez Mera.	11,00 m
OCCIDENTE:	Óscar Vásquez Mera.	14,00 m

**Clase de explotación económica:**

Habitacional y comercial

**Mejoras:**

Posee una vivienda, de dos (2) pisos y un (1) sótano, así:

En el sótano:

Alcobas: cuatro (4); baño: uno (1) de tres (3) servicios; cocina y sala comedor.

En el primer piso:

Alcobas: dos (2); baño: uno (1) de tres (3) servicios; cocina y sala comedor; además, un (1) local y un (1) garaje.

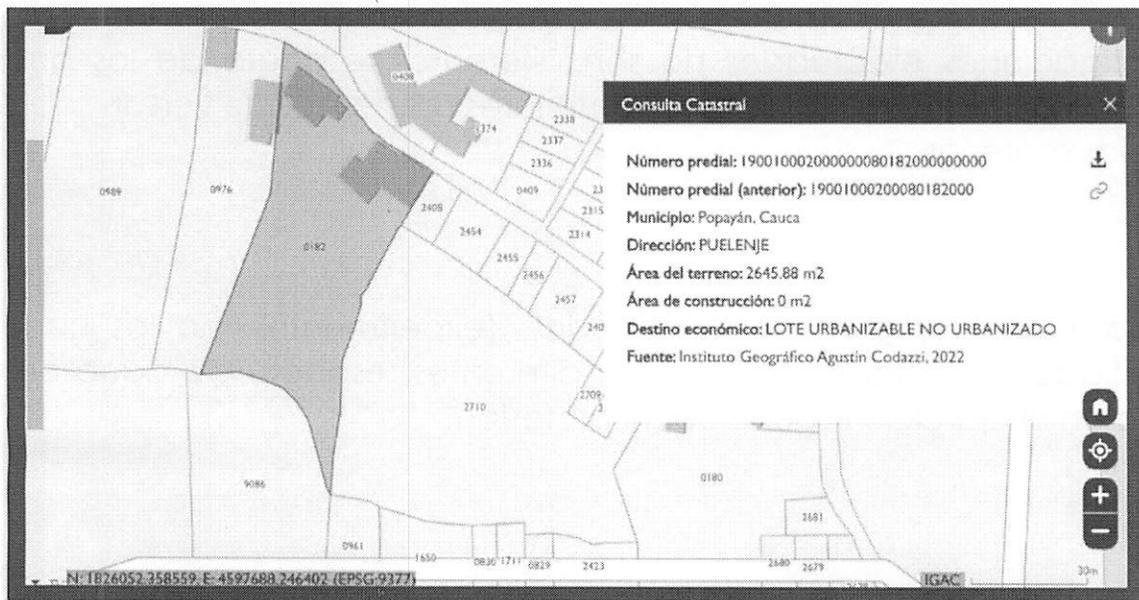
**DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

---

---

En el segundo piso:  
Una (1) terraza.

Tanto el sótano, como el primer piso tienen sus paredes debidamente repelladas, estucadas y pintadas. Los pisos son en cerámica y la carpintería es metálica. La terraza está en obra gris y el piso es de concreto primario. La cubierta es de teja de fibrocemento.



**Consulta catastral a [www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)**

Queda así rendido el dictamen pericial.

**DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

---

---

Manifiesto bajo juramento, que se entiende prestado por mi firma del dictamen, que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Declaro e informo que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

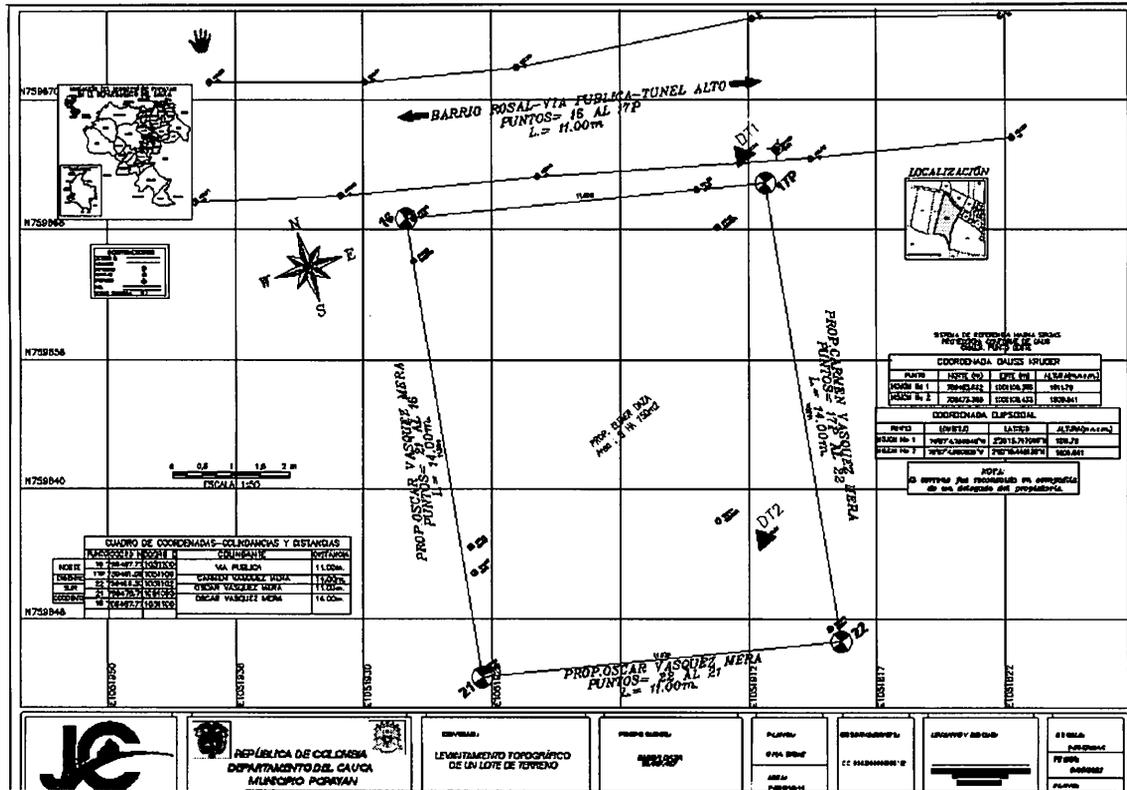
Declaro que los exámenes, métodos, (experimentos: no los hubo) e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versan sobre las mismas materias.

Declaro que los exámenes, métodos, (experimentos: no los hubo) e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión.

**Diego Fernando Bravo Montilla.**  
Cédula de Ciudadanía N°. 10.528.567  
Matrícula N°. 1920208450CAU del Copnia.

## Descripción Técnica de Linderos

### Representación gráfica del bien inmueble



El bien inmueble identificado catastralmente con número **000200000080182**. Presenta los siguientes linderos, referidos al sistema de referencia oficial Magna-Sirgas y proyección cartográfica Gauss krueger. D\_1 = N: 759482.632 E: 1051109.365 Con origen oeste, Elipsoides D\_1 = Latitud: 2°25'15.747096" N y Longitud: 76°37'4.735848" W

**LINDERO 1 (NORTE):** Con la carretera pública Vía que conduce al túnel alto y al barrio rosal. Partiendo del punto 16, con coordenadas N= 759487.77m. E= 1051100.00m. En sentido noreste en línea recta, con una distancia acumulada de 11.00 m hasta el punto 17P de coordenadas N= 759481.56 m E= 1051109.00 m.

**LINDERO 2(ORIENTE):** Con el predio del propietario Carmen Vásquez Mera, partiendo del punto 17P en línea recta y sentido sureste en distancia acumulada de 14.00 m, hasta el punto 22, con coordenadas N= 759469.50 m. E= 1051102.00 m.

LINDERO 3(SUR) Con el predio del propietario Oscar Vásquez Mera, partiendo del punto 22 en línea recta y sentido en distancia acumulada de 11.00 m hasta el punto 21, con coordenadas N= 759475.71 m. E= 1051093.00 m.

LINDERO 4(OCCIDENTE) Con el predio del propietario Oscar Vásquez Mera, partiendo del punto 21, en línea recta y sentido noreste en una distancia acumulada de 14.00 m hasta el punto 16, con coordenadas N= 759487.77m. E= 1051100.00m. Con las cuales encierra el polígono.

De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el levantamiento topográfico realizado con estación total. Para el citado bien inmueble es de: **0 hectárea 150 metros cuadrados.**

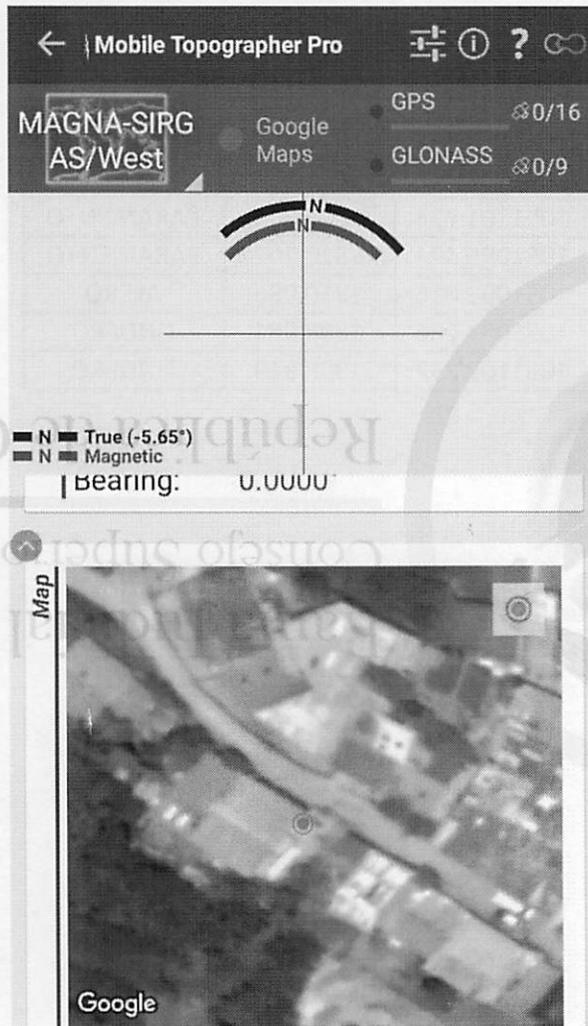
Redacto.

Andrés Camilo Jurado Pabón  
Topógrafo Titulado  
TP. 01-20226 CPNT

1	759482.632	1051109.365	1811.79	D1
2	759473.385	1051102.433	1809.541	D2
3	759494.803	1051098.331	1812.196	VIA
4	759492.313	1051095.678	1812.271	VIA
5	759489.595	1051099.205	1812.266	VIA
6	759491.757	1051101.983	1812.174	VIA
7	759486.179	1051104.174	1812.249	VIA
8	759489.115	1051105.803	1812.31	VIA
9	759485.629	1051112.252	1811.911	VIA
10	759481.236	1051110.91	1811.767	VIA
11	759477.802	1051115.999	1811.576	VIA
12	759480.813	1051118.09	1811.696	VIA
13	759482.112	1051110.312	1811.832	POSTE
14	759486.661	1051099.637	1812.415	PARAMENTO
15	759481.48	1051107.375	1810.994	PARAMENTO
16	759487.656	1051100.471	1812.268	ANDEN
17	759482.744	1051107.642	1811.539	ANDEN
18	759474.694	1051101.724	1809.744	PARAMENTO
19	759478.941	1051095.424	1810.102	PARAMENTO
20	759478.288	1051095.016	1810.086	ALERO
21	759475.85	1051093.266	1808.984	LINDERO
22	759470.017	1051102.252	1808.319	LINDERO



**CÁLCULO Y LOCALIZACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**  
Coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator)



Andrés Camilo Jurado Pabón  
Topógrafo Titulado  
TP. 01-20226 CPNT



**CÁLCULO Y LOCALIZACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPIO  
DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**  
Coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator)





# CÁLCULO Y LOCALIZACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator)

← Mobile Topographer Pro

MAGNA-SIRG AS/West

Google Maps

GPS 0/16

GLONASS 0/9



True (-5.65°)  
Magnetic  
Bearing: 0.0000



Andrés Camilo Jurado Pabón  
Topógrafo Titulado  
TP. 01-20226 CPNT

LINDERO 3(SUR) Con el predio del propietario Oscar Vásquez Mera, partiendo del punto 22 en línea recta y sentido en distancia acumulada de 11.00 m hasta el punto 21, con coordenadas N= 759475.71 m. E= 1051093.00 m.

LINDERO 4(OCCIDENTE) Con el predio del propietario Oscar Vásquez Mera, partiendo del punto 21, en línea recta y sentido noreste en una distancia acumulada de 14.00 m hasta el punto 16, con coordenadas N= 759487.77m. E= 1051100.00m. Con las cuales encierra el polígono.

De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el levantamiento topográfico realizado con estación total. Para el citado bien inmueble es de: **0 hectárea 150 metros cuadrados.**

Redacto.

  
Andrés Camilo Jurado Pabón  
Topógrafo Titulado  
TP. 01-20226 CPNT

1	759482.632	1051109.365	1811.79	D1
2	759473.385	1051102.433	1809.541	D2
3	759494.803	1051098.331	1812.196	VIA
4	759492.313	1051095.678	1812.271	VIA
5	759489.595	1051099.205	1812.266	VIA
6	759491.757	1051101.983	1812.174	VIA
7	759486.179	1051104.174	1812.249	VIA
8	759489.115	1051105.803	1812.31	VIA
9	759485.629	1051112.252	1811.911	VIA
10	759481.236	1051110.91	1811.767	VIA
11	759477.802	1051115.999	1811.576	VIA
12	759480.813	1051118.09	1811.696	VIA
13	759482.112	1051110.312	1811.832	POSTE
14	759486.661	1051099.637	1812.415	PARAMENTO
15	759481.48	1051107.375	1810.994	PARAMENTO
16	759487.656	1051100.471	1812.268	ANDEN
17	759482.744	1051107.642	1811.539	ANDEN
18	759474.694	1051101.724	1809.744	PARAMENTO
19	759478.941	1051095.424	1810.102	PARAMENTO
20	759478.288	1051095.016	1810.086	ALERO
21	759475.85	1051093.266	1808.984	LINDERO
22	759470.017	1051102.252	1808.319	LINDERO



República de Colombia



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Nombre: ANDRES CAMILO JURADO PABON

Cédula: 1.061.791.887

Licencia Profesional No.

01-20226

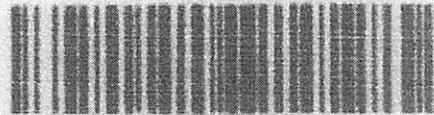
De fecha

05/06/2020

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

SENA

Presidente



R 02-1022

Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional  
Junto con la Resolución aprobatoria.

Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de vigencia  
acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la  
República de Colombia de acuerdo con la Ley 70 de 1979 y el  
Decreto Reglamentario 690 de 1981

Si esta tarjeta es encontrada, por favor, enviarla a la dirección  
de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografía

Calle 42 N° 8 A - 69 Ofc 601. Tel. 2881490 - 2451694

<http://cpnt.gov.co> Bogotá - Colombia

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional  
de Topografía. Email: [info@cpnt.gov.co](mailto:info@cpnt.gov.co)



República de Colombia  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
Ley 70 / 79

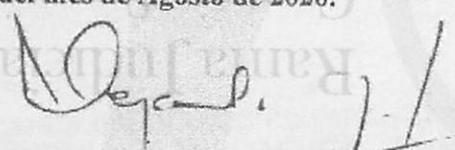
**CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 173354/2020**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA  
HACE CONSTAR**

Que el(la) Señor(a) **ANDRES CAMILO JURADO PABON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1061791887**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA**, bajo la Licencia Profesional No. **01-20226** con fecha de expedición del **5 de Junio de 2020**.

Que el(la) Señor(a) **ANDRES CAMILO JURADO PABON**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-20226** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 días** del mes de **Agosto** de **2020**.

  
**LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO**  
Director Ejecutivo

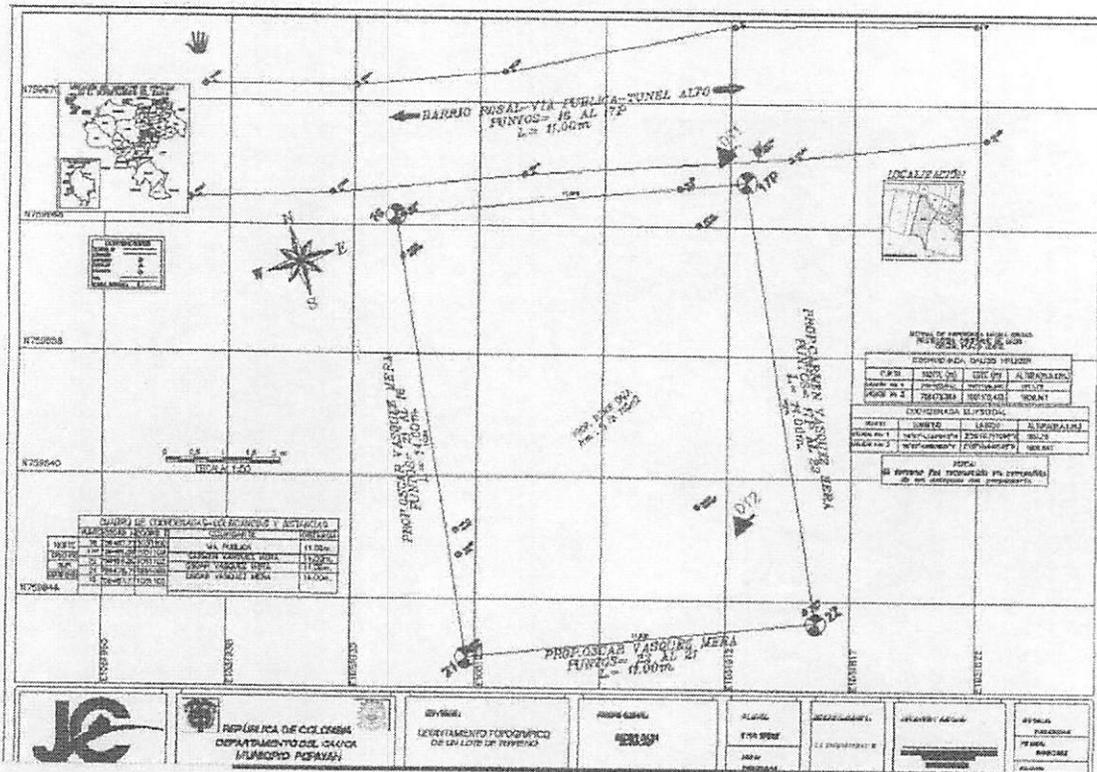
**\*Firma del profesional**

\*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

- Notas 1- El anterior certificado no supe la Licencia Profesional para ejercer un cargo.  
2- La validez del documento se puede verificar en la página web [www.cpnt.gov.co](http://www.cpnt.gov.co) a través del número de certificado de Vigencia.  
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

## Descripción Técnica de Linderos

### Representación gráfica del bien inmueble



El bien inmueble identificado catastralmente con número **0002000000080182**. Presenta los siguientes linderos, referidos al sistema de referencia oficial Magna-Sirgas y proyección cartográfica Gauss krueger. D\_1 = N: 759482.632 E: 1051109.365 Con origen oeste, Elipsoides D\_1 = Latitud: 2°25'15.747096" N y Longitud: 76°37'4.735848" W

**LINDERO 1 (NORTE):** Con la carretera pública Vía que conduce al túnel alto y al barrio rosál. Partiendo del punto 16, con coordenadas N= 759487.77m. E= 1051100.00m. En sentido noreste en línea recta, con una distancia acumulada de 11.00 m hasta el punto 17P de coordenadas N= 759481.56 m E= 1051109.00 m.

**LINDERO 2(ORIENTE):** Con el predio del propietario Carmen Vásquez Mera, partiendo del punto 17P en línea recta y sentido sureste en distancia acumulada de 14.00 m, hasta el punto 22, con coordenadas N= 759469.50 m. E= 1051102.00 m.



**CÁLCULO Y LOCALIZACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPIO  
DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**  
Coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES  
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
19001400300005

Email: [j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO NÚMERO 633  
MAYO 13 DE 2.019.

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (Incoder).**  
La Ciudad.

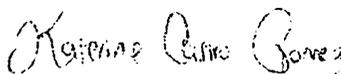
RAD: 190013004005 2019 000126 00

Para los fines legales consiguiente me permito informarle que mediante auto de fecha marzo 12 de 2019, dentro del proceso de la referencia, se ADMITIO la presente demanda VERBAL DE DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISTIVA DE DOMINIO formulada por el señor ELDIER DAZA, identificado con la cedula N.º. 10547527, Contra el Sr. JUAN MARTINEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. Sin Identificación.

Sobre un Lote de terreno Rural, que tiene un área de **154 metros<sup>2</sup>**, con 11 metros de frente por 14 metros de fondo, sobre el cual mi poderdante con sus propios recursos económicos hizo una mejora en el construida, en la cual reside el señor ELDIER DAZA, con su núcleo familiar, bien inmueble rural ubicado en el barrio Túnel alto del agrado, vereda Puelenje de la ciudad de Popayán, sin nombre o denominación conocida actualmente, cuyos linderos son: NORTE: Con la carretera Publica que conduce a la Vereda Puelenje Túnel Alto del Agrado, en 11 metros, ORIENTE: con propiedad del señor VICTOR LOPEZ, en 14 metros, SUR: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 11 metros, OCCIDENTE: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 14 metros. Lote que hace parte del predio de mayor extensión con un área de 2600 metros<sup>2</sup> según Certificado Catastral Especial expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. por medio de la cual se estableció dicha área, identificado con el código predial **00-02-00-00-0008-0182-0-00-00-0000**, numero predial anterior **00-02-0008-0182-000**; y sin matricula inmobiliaria. Cuyos linderos generales del lote de mayor extensión son: NORTE: Vía, ORIENTE: 00-02-00-00-0008-2408-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0180-0-00-00-0000 y Vía, SUR: 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000, OCCIDENTE: 00-02-00-00-0008-0976-0-00-00-0000 y 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000.

Como consecuencia, se notifica a dicha entidad, para los fines legales consiguientes que hubiere lugar.

Cordialmente,

  
KATERINE CASTRO GOMEZ  
SECRETARIA.

hst

*Edo. Abogado Nacional de  
Tierras y A  
22-mar-19  
27*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES  
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
19001400300005

Email: [j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO NÚMERO 634  
MAYO 13 DE 2.019.

Señores  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE  
TIERRAS DESPOJADAS  
La Ciudad.

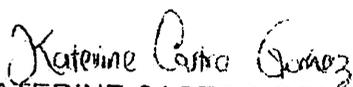
RAD: 190013004005 2019 000126 00

Para los fines legales consiguiente me permito informarle que mediante auto de fecha marzo 12 de 2019, dentro del proceso de la referencia, se ADMITIO la presente demanda VERBAL DE DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISTIVA DE DOMINIO formulada por el señor ELDIER DAZA, identificado con la cedula No. 10547527, Contra el Sr. JUAN MARTINEZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. Sin Identificación.

Sobre un Lote de terreno Rural, que tiene un área de **154 metros<sup>2</sup>**, con 11 metros de frente por 14 metros de fondo, sobre el cual mi poderdante con sus propios recursos económicos hizo una mejora en el construida, en la cual reside el señor ELDIER DAZA, con su núcleo familiar, bien inmueble rural ubicado en el barrio Túnel alto del agrado, vereda Puelenje de la ciudad de Popayán, sin nombre o denominación conocida actualmente, cuyos linderos son: NORTE: Con la carretera Publica que conduce a la Vereda Puelenje Túnel Alto del Agrado, en 11 metros, ORIENTE: con propiedad del señor VICTOR LOPEZ, en 14 metros, SUR: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 11 metros, OCCIDENTE: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 14 metros. Lote que hace parte del predio de mayor extensión con un área de 2600 metros<sup>2</sup> según Certificado Catastral Especial expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por medio de la cual se estableció dicha área, identificado con el código predial **00-02-00-00-0008-0182-0-00-00-0000**, numero predial anterior **00-02-0008-0782-000**; y sin matrícula inmobiliaria. Cuyos linderos generales del lote de mayor extensión son: NORTE: Vía, ORIENTE: 00-02-00-00-0008-2408-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0180-0-00-00-0000 y Vía. SUR: 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000, OCCIDENTE: 00-02-00-00-0008-0976-0-00-00-0000 y 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000.

Como consecuencia, se notifica a dicha entidad, para los fines legales consiguientes que hubiere lugar.

Cordialmente,

  
KATERINE CASTRO GOMEZ  
SECRETARIA.

hst

Unidad Administrativa Especial de Gestión de  
Restitución de Tierras Despojadas  
Al contestar cite este radicado No: DTCP1-201900611  
Fecha: 22 de marzo de 2019 11:16:51 AM  
Origen: JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLES DISTRITO  
JUDICIAL DE POPAYAN  
Destino: Sede Central - Atención al Ciudadano



DTCP1-201900611

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES  
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
19001400300005

Email: [j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO NÚMERO 636  
MAYO 13 DE 2.019.

Señores  
**PERSONERIA MUNICIPAL o DISTRITAL**  
La Ciudad.

**Personería Municipal de Popayán** | COMPROMETIDOS CON SUS DERECHOS

FECHA: 22-03/19 HORA: 10:37 a.m.  
FOLIOS: 1 FIRMA: Juan...

RAD: 190013004005 2019 000126 00

Para los fines legales consiguiente me permito informarle que mediante auto de fecha marzo 12 de 2019, dentro del proceso de la referencia, se ADMITIO la presente demanda VERBAL DE DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISTIVA DE DOMINIO formulada por el señor ELDIER DAZA, identificado con la cedula No. 10547527, Contra el Sr. JUAN MARTINEZ y DEMAS PERSONAS INLETERMINADAS. Sin Identificación.

Sobre un Lote de terreno Rural, que tiene un área de **154 metros<sup>2</sup>**, con 11 metros de frente por 14 metros de fondo, sobre el cual mi poderdante con sus propios recursos económicos hizo una mejora en el construida, en la cual reside el señor ELDIER DAZA, con su núcleo familiar, bien inmueble rural ubicado en el barrio Túnel alto del agrado, vereda Puelenje de la ciudad de Popayán, sin nombre o denominación conocida actualmente, cuyos linderos son: NORTE: Con la carretera Publica que conduce a la Vereda Puelenje Túnel Alto del Agrado, en 11 metros, ORIENTE: con propiedad del señor VICTOR LOPEZ, en 14 metros, SUR: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 11 metros, OCCIDENTE: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 14 metros. Lote que hace parte del predio de mayor extensión con un área de 2600 metros<sup>2</sup> según Certificado Catastral Especial expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por medio de la cual se estableció dicha área, identificado con el código predial **00-02-00-00-0008-0182-0-00-00-0000**, numero predial anterior **00-02-0008-0182-000**; y sin matrícula inmobiliaria. Cuyos linderos generales del lote de mayor extensión son: NORTE: Vía, ORIENTE: 00-02-00-00-0008-2408-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0180-0-00-00-0000 y Vía, SUR: 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000, OCCIDENTE: 00-02-00-00-0008-0976-0-00-00-0000 y 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000.

Como consêcuencia, se notifica a dicha entidad, para los fines legales consiguientes que hubiere lugar.

Cordialmente,

*Katherine Castro Gomez*  
KATERINE CASTRO GOMEZ  
SECRETARIA.

hst

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



I. G. A. C.  
POPAYAN  
CALLE 3 N.º 1000  
ER. 1718-01  
22/3/19

JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES  
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
19001400300005

Email: [j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO NÚMERO 635  
MAYO 13 DE 2.019.

Señores  
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)  
Ciudad.

RAD: 190013004005 2019 000126 00

Para los fines legales consiguiente me permito informarle que mediante auto de fecha marzo 12 de 2019, dentro del proceso de la referencia, se ADMITIO la presente demanda VERBAL DE DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISTIVA DE DOMINIO formulada por el señor ELDIER DAZA, identificado con la cedula No. 10547527, Contra el Sr. JUAN MARTINEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. Sin Identificación.

Sobre un Lote de terreno Rural, que tiene un área de **154 metros<sup>2</sup>**, con 11 metros de frente por 14 metros de fondo, sobre el cual mi poderdante con sus propios recursos económicos hizo una mejora en el construida, en la cual reside el señor ELDIER DAZA, con su núcleo familiar, bien inmueble rural ubicado en el barrio Túnel alto del agrado, vereda Puelenje de la ciudad de Popayán, sin nombre o denominación conocida actualmente, cuyos linderos son: NORTE: Con la carretera Publica que conduce a la Vereda Puelenje Túnel Alto del Agrado, en 11 metros, ORIENTE: con propiedad del señor VICTOR LOPEZ, en 14 metros, SUR: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 11 metros, OCCIDENTE: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 14 metros. Lote que hace parte del predio de mayor extensión con un área de 2600 metros<sup>2</sup> según Certificado Catastral Especial expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por medio de la cual se estableció dicha área, identificado con el código predial **00-02-00-00-0008-0182-0-00-00-0000**, numero predial anterior **00-02-0008-0182-000**; y sin matrícula inmobiliaria. Cuyos linderos generales del lote de mayor extensión son: NORTE: Vía, ORIENTE: 00-02-00-00-0008-2408-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0180-0-00-00-0000 y Vía, SUR: 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000, OCCIDENTE: 00-02-00-00-0008-0976-0-00-00-0000 y 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000.

Como consecuencia, se notifica a dicha entidad, para los fines legales consiguientes que hubiere lugar.

Cordialmente,

  
KATERINE CASTRO GÓMEZ  
SECRETARIA.

hst



No 2019-113-011025-2

Asunto: Declaratorio de pertenencia  
Fecha Radicado: 22/03/2019 10:49:28 - Usuario Radicador RGUEVARA  
Asunto: SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES  
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
19001400300005

Email: [j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO NÚMERO 644  
MAYO 13 DE 2.019.

Señores  
ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN  
La Ciudad.

REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
DTE: ELDIER DAZA  
DDO: JUAN MARTINEZ Y  
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS  
RAD: 190013004005 2019 000126 00

Para los fines legales consiguiente le comunico a usted, que ese juzgado por medio de auto del 12 de Marzo de 2019, y haciendo uso del control de legalidad ordeno informarle de la existencia del proceso de Pertenencia DE LA REFERENCIA. En consecuencia se requerirá la información pertinente sobre un Lote de terreno Rural, que tiene un área de **154 metros<sup>2</sup>**, con 11 metros de frente por 14 metros de fondo, sobre el cual mi poderdante con sus propios recursos económicos hizo una mejora en el construida, en la cual reside el señor ELDIER DAZA, con su núcleo familiar, bien inmueble rural ubicado en el barrio Túnel alto del agrado, vereda Puelenje de la ciudad de Popayán, sin nombre o denominación conocida actualmente, cuyos linderos son: NORTE: Con la carretera Publica que conduce a la Vereda Puelenje Túnel Alto del Agrado, en 11 metros, ORIENTE: con propiedad del señor VICTOR LOPEZ, en 14 metros, SUR: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 11 metros, OCCIDENTE: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 14 metros. Lote que hace parte del predio de mayor extensión con un área de 2600 metros<sup>2</sup> según Certificado Catastral Especial expedida por el instituto Geográfico Agustín Codazzi, por medio de la cual se estableció dicha área, identificado con el código predial **00-02-00-00-0008-0182-0-00-00-0000**, numero predial anterior **00-02-0008-0182-000**; y sin matrícula inmobiliaria. Cuyos linderos generales del lote de mayor extensión son: NORTE: Vía, ORIENTE: 00-02-00-00-0008-2408-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0180-0-00-00-0000 y Vía, SUR: 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000, OCCIDENTE: 00-02-00-00-0008-0976-0-00-00-0000 y 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000.

Para que en un término máximo d 15 días se pronuncien frente al intereses que obre sobre el bien, estableciendo si se encuentra a cargo del Estado- Baldío(Municipio, Departamento, Nación) y/o el titular del mismo con el historial correspondiente.-

Cordialmente,

*Katerine Castro Gomez*  
KATERINE CASTRO GOMEZ  
SECRETARIA.

hst

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES  
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
19001400300005

Email: [j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO NÚMERO 632  
MAYO 13 DE 2.019.

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**  
La Ciudad.

RAD: 190013004005 2019 000126 00

Para los fines legales consiguiente me permito informarle que mediante auto de fecha marzo 12 de 2019, dentro del proceso de la referencia, se ADMITIO la presente demanda VERBAL DE DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISTIVA DE DOMINIO formulada por el señor ELDIER DAZA, identificado con la cedula No. 10547527, Contra el Sr. JUAN MARTINEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. Sin identificación.

Sobre un Lote de terreno Rural, que tiene un área de **154 metros<sup>2</sup>**, con 11 metros de frente por 14 metros de fondo, sobre el cual mi poderdante con sus propios recursos económicos hizo una mejora en el construida, en la cual reside el señor ELDIER DAZA, con su núcleo familiar, bien inmueble rural ubicado en el barrio Túnel alto del agrado, vereda Puelenje de la ciudad de Popayán, sin nombre o denominación conocida actualmente, cuyos linderos son: NORTE: Con la carretera Publica que conduce a la Vereda Puelenje Túnel Alto del Agrado, en 11 metros, ORIENTE: con propiedad del señor VICTOR LOPEZ, en 14 metros, SUR: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 11 metros, OCCIDENTE: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 14 metros. Lote que hace parte del predio de mayor extensión con un área de 2600 metros<sup>2</sup> según Certificado Catastral Especial expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por medio de la cual se estableció dicha área, identificado con el código predial **00-02-00-00-0008-0182-0-00-00-0000**, numero predial anterior **00-02-0008-0182-000**; y sin matrícula inmobiliaria. Cuyos linderos generales del lote de mayor extensión son: NORTE: Vía, ORIENTE: 00-02-00-00-0008-2408-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0180-0-00-00-0000 y Vía, SUR: 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000, OCCIDENTE: 00-02-00-00-0008-0976-0-00-00-0000 y 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000.

Como consecuencia, se notifica a dicha entidad, para los fines legales consiguientes que hubiere lugar.

Cordialmente,

*Katerine Castro Gomez*  
KATERINE CASTRO GOMEZ  
SECRETARIA.



hst

Cadencia de inscripción  
10  
11  
12  
13  
14  
15



# República de Colombia



4-009554-4  
P. 45 689573

No. 3.474. -----  
ESCRITURA PÚBLICA NUMERO -----  
TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO. -----  
FECHA: 23 de Octubre de 2013. -----  
Clara I. -----  
MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 120-113523 -----  
NUMERO DEL PREDIO : .....000200080976000 -----  
CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA Y ACTUALIZACION DE AREA -----  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----  
MARINA INES MERA (vendedora).....25.257.122 -----  
DOUMER JARAMILLO SAMBONI (comprador).....10.549.084 -----  
BLANCA ALIRIA FERNANDEZ JOJOA (compradora).....34.551.211 -----  
UBICACION DEL PREDIO.-----

LOTÉ DE TERRENO RURAL DENOMINADO EL TUNEL UBICADO EN LA VEREDA PUELENJE MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. -----  
En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil trece (2.013), ante mí **FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA**, Notario Segundo ( E ) del Circulo Notarial de Popayán, compareció la señora **MARINA INES MERA**, mayor de edad, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía No.25.257.122 de Popayán, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente y manifestó: **PRIMERO:** Que transfiere a título de compraventa a favor de los señores **DOUMER JARAMILLO SAMBONI** y **BLANCA ALIRIA FERNANDEZ JOJOA**, el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Lote de terreno denominado EL TUNEL, ubicado en la Vereda Puelenje Municipio de Popayán departamento del Cauca, inscrito en el catastro actual bajo el No. 000200080976000, comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el Norte, en 23 metros, con predio de propiedad de Roberto Meneses Realpe, camino al medio; por el Sur, en 20 metros, con propiedad de Cristian Safas; por el Oriente, en 70 metros, con predio de Jorge Vásquez y por el Occidente, en 75,70 metros con predio de Jorge Eduardo Sánchez". Area de terreno actualizada de 1.570 metros cuadrados, conforme a certificado No. 00273138 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Coazzi que se protocoliza con este instrumento. **SEGUNDO:** No obstante la mención de los linderos y la cabida de la

Papel notarial para uso exclusivo de opinas de escribanos publicos, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia





en éste instrume  
 responsabilidades.  
 protocoliza certifica  
**AUTORIZACIÓN.-** /  
 del Decreto 960 de  
 formal de los instru  
 de los interesados;  
 celebrar el acto o  
 deben presentar la  
 dentro del término  
 otorgamiento de és  
 mes o fracción de  
 cuidadosamente su  
 que todas las infor  
 consecuencia, asu  
 los mismo. Conoc  
 de los instrumento  
 interesado. La No  
 establecidos con p  
 aclaraciones, moc  
 subsanadas medi  
 intervino (ieron) en  
 Ley 960/1970. D  
 Retención en la  
 instrumento. ac  
 aprueban, a esta  
 utilizadas las No.  
 Emendadas hojas  
**LOS COMPAREC**

venta se hace como cuerpo cierto. **TERCERO:** El inmueble objeto de la presente venta fue adquirido por la vendedora por declaración judicial de pertenencia mediante Sentencia SN del 20 de septiembre de 1996 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-113523 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. **CUARTO:** Que el inmueble deslindado lo han tenido en posesión material desde que lo adquirió y está libre de toda clase de gravámenes, derechos de usufructo, uso y habitación, limitaciones o condiciones de dominio, embargos o litigios pendientes, servidumbres, demandas civiles, hipotecas, patrimonio de familia inembargable y de afectación a vivienda familiar. **QUINTO.-** Que hace la venta del inmueble en referencia tal como quedó determinado y deslindado con todas sus mejoras, anexidades y dependencias por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MILITE (\$2.000.000.00)**, que la vendedora declara recibidos de manos de los compradores a entera satisfacción. **SEXTO.-** Que como vendedora se obliga salir al saneamiento en los casos previstos por la Ley y que autoriza a los adquirentes para que obtengan por sí solos la copia de esta escritura y el registro de la misma para los fines de la tradición legal del dominio. **SEPTIMO:** Que en la fecha hace entrega real y material del inmueble objeto de la venta. **ACEPTACION.-** Presentes los señores **DOUMER JARAMILLO SAMBONI**, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.549.084 de Popayán y **BLANCA ALIRIA FERNANDEZ JOJOA**, mayor y vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.551.211 de Popayán (Cauca), de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente y manifestaron: Que en la fecha del presente instrumento ha recibido materialmente y a su entera satisfacción de manos del vendedor el inmueble objeto de esta escritura y que acepta el presente instrumento y en especial la venta que por medio de él se le hace por encontrarlo a su entera satisfacción, así como todas las demás declaraciones que esta escritura contiene. Se allega certificado de Paz y Salvo Municipal. **EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE POPAYAN. CERTIFICA:** Que el predio No. 000200080976000. A nombre de: **MERA MARINA INES**, se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Popayán, por concepto de: Impuesto Predial y Valorización hasta el 31/12/2013. **DETALLES Y OBSERVACIONES:** Dirección: EL TUNEL Área 1520. Área cons: 0. Avalúo IGAC: \$1.094.000. Fecha de Pago: 15/01/2013. Se expide para: Escritura Pública. Fecha: 16/01/2013. Firmado. Los otorgantes declaran que todas las declaraciones consignadas

*Marina Ines*  
**MARINA INES M**

Papel notarial por

valuo IGAC \$ 1.094.000

expide para: Escritura Pública

*[Signature]*  
 EL TESORERO



VIENE DEL ANVERSO

*DOUMER JARAMILLO SAMBONI*  
DOUMER JARAMILLO SAMBONI

*Blanca Aliria Fernandez Jojoa*  
BLANCA ALIRIA FERNANDEZ JOJOA

*FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA*  
NOTARIO SEGUNDO ( E ) DE POPAYAN

Notario  
segundo  
del circuito de Popayan

Se extiende para

Popayan, 05 ABR 2013

SECRETARIA DE HACIENDA Y TERCER SECTOR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TERCER SECTOR

NOTARIO SEGUNDO DE CIRCULO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el usuario



IGAC  
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

EL SUSCRITO DI  
A S  
CON

Que revisados los archivos número 000200080976000, dir ubicado en el municipio de CAUCA----- matricul nombre(s) de: MERA \* MARINA-INES Se encuentra con la s----- Área de terreno :1.5----- Avalúo catastral \$\*\*\*\*\*1.1-----

LOS DATOS AQUI CONSIGNAD '19-001-1391-2013 DEL 26----- La presente informac----- no de posesión. Adicionalmente de c----- emanada del Instituto Geogr----- catastro no constituye titu----- titulación o una posesión'.

DADO EN LA DIRECCIÓN TERR



ALCALDIA DE POPAYAN  
SECRETARIA DE HACIENDA  
TESORERIA

EL SUS

0002000 07600  
el predio N°  
MERA \* MARINA-INES

Se encuentra(n) a paz y salvo con el M  
asta el 31/12/2013/

ESTADOS Y OBSERVACIONES:  
El TUNEL

Avalúo IGAC \$ 1,094,000

Se extiende para: Escritura Publica

EL TESORERO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES  
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
19001400300005

Email: [j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO NÚMERO 633  
MAYO 13 DE 2019.

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (Incoder).**  
La Ciudad.

RAD: 190013004005 2019 000126 00

Para los fines legales consiguiente me permito informarle que mediante auto de fecha marzo 12 de 2019, dentro del proceso de la referencia, se ADMITIO la presente demanda VERBAL DE DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISTIVA DE DOMINIO formulada por el señor ELDIER DAZA, identificado con la cedula No. 10547527, Contra el Sr. JUAN MARTINEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. Sin Identificación.

Sobre un Lote de terreno Rural, que tiene un área de **154 metros<sup>2</sup>**, con 11 metros de frente por 14 metros de fondo, sobre el cual mi poderdante con sus propios recursos económicos hizo una mejora en el construida, en la cual reside el señor ELDIER DAZA, con su núcleo familiar, bien inmueble rural ubicado en el barrio Túnel alto del agrado, vereda Puelenje de la ciudad de Popayán, sin nombre o denominación conocida actualmente, cuyos linderos son: NORTE: Con la carretera Publica que conduce a la Vereda Puelenje Túnel Alto del Agrado, en 11 metros, ORIENTE: con propiedad del señor VICTOR LOPEZ, en 14 metros, SUR: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 11 metros, OCCIDENTE: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 14 metros. Lote que hace parte del predio de mayor extensión con un área de 2600 metros<sup>2</sup> según Certificado Catastral Especial expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por medio de la cual se estableció dicha área, identificado con el código predial **00-02-00-00-0008-0182-0-00-00-0000**, numero predial anterior **00-02-0008-0182-000**; y sin matricula inmobiliaria. Cuyos linderos generales del lote de mayor extensión son: NORTE: Vía, ORIENTE: 00-02-00-00-0008-2408-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0180-0-00-00-0000 y Vía, SUR: 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000, OCCIDENTE: 00-02-00-00-0008-0976-0-00-00-0000 y 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000.

Como consecuencia, se notifica a dicha entidad, para los fines legales consiguientes que hubiere lugar.

Cordialmente,

*Katherine Castro Gomez*  
KATERINE CASTRO GOMEZ  
SECRETARIA.

hst

*Edo.*  
*Asesoría Nacional de*  
*Tierras y Ac*  
*22-mar-19*  
*MS*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES  
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN  
19001400300005

Email: [j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO NÚMERO 634  
MAYO 13 DE 2.019.

Señores  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS  
La Ciudad.

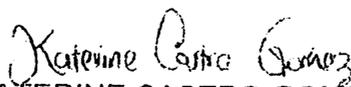
RAD: 190013004005 2019 000126 00

Para los fines legales consiguientes me permito informarle que mediante auto de fecha marzo 12 de 2019, dentro del proceso de la referencia, se ADMITIO la presente demanda VERBAL DE DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISTIVA DE DOMINIO formulada por el señor ELDIER DAZA, identificado con la cedula No. 10547527, Contra el Sr. JUAN MARTINEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. Sin Identificación.

Sobre un Lote de terreno Rural, que tiene un área de **154 metros<sup>2</sup>**, con 11 metros de frente por 14 metros de fondo, sobre el cual mi poderdante con sus propios recursos económicos hizo una mejora en el construida, en la cual reside el señor ELDIER DAZA, con su núcleo familiar, bien inmueble rural ubicado en el barrio Túnel alto del agrado, vereda Puelenje de la ciudad de Popayán, sin nombre o denominación conocida actualmente, cuyos linderos son: NORTE: Con la carretera Publica que conduce a la Vereda Puelenje Túnel Alto del Agrado, en 11 metros, ORIENTE: con propiedad del señor VICTOR LOPEZ, en 14 metros, SUR: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 11 metros, OCCIDENTE: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 14 metros. Lote que hace parte del predio de mayor extensión con un área de 2600 metros<sup>2</sup> según Certificado Catastral Especial expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por medio de la cual se estableció dicha área, identificado con el código predial **00-02-00-00-0008-0182-0-00-00-0000**, numero predial anterior **00-02-0008-0182-000**; y sin matrícula inmobiliaria. Cuyos linderos generales del lote de mayor extensión son: NORTE: Vía, ORIENTE: 00-02-00-00-0008-2408-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0180-0-00-00-0000 y Vía. SUR: 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000, OCCIDENTE: 00-02-00-00-0008-0976-0-00-00-0000 y 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000.

Como consecuencia, se notifica a dicha entidad, para los fines legales consiguientes que hubiere lugar.

Cordialmente,

  
KATERINE CASTRO GOMEZ  
SECRETARIA.

hst

Unidad Administrativa Especial de Gestión de  
Restitución de Tierras Despojadas  
Al contestar cite este radicado No: DTCP1-201900611  
Fecha: 22 de marzo de 2019 11:16:51 AM  
Origen: JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLES DISTRITO  
JUDICIAL DE POPAYÁN  
Destino: Sede Central - Atención al Ciudadano



DTCP1-201900611

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES  
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
19001400300005

Email: [j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO NÚMERO 636  
MAYO 13 DE 2.019.

Señores  
**PERSONERIA MUNICIPAL o DISTRITAL**  
La Ciudad.

**Personería Municipal de Popayán** | COMPROMETIDA CON SUS DERECHOS

FECHA: 22-03/19 HORA 10:30 a.  
FOLIOS: 1 FIRMA: [Firma]

RAD: 190013004005 2019 000126 00

Para los fines legales consiguiente me permito informarle que mediante auto de fecha marzo 12 de 2019, dentro del proceso de la referencia, se ADMITIO la presente demanda VERBAL DE DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISTIVA DE DOMINIO formulada por el señor ELDIER DAZA, identificado con la cedula No. 10547527, Contra el Sr. JUAN MARTINEZ y DEMAS PERSONAS INLETERMINADAS. Sin Identificación.

Sobre un Lote de terreno Rural, que tiene un área de **154 metros<sup>2</sup>**, con 11 metros de frente por 14 metros de fondo, sobre el cual mi poderdante con sus propios recursos económicos hizo una mejora en el construida, en la cual reside el señor ELDIER DAZA, con su núcleo familiar, bien inmueble rural ubicado en el barrio Túnel alto del agrado, vereda Puelenje de la ciudad de Popayán, sin nombre o denominación conocida actualmente, cuyos linderos son: NORTE: Con la carretera Publica que conduce a la Vereda Puelenje Túnel Alto del Agrado, en 11 metros, ORIENTE: con propiedad del señor VICTOR LOPEZ, en 14 metros, SUR: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 11 metros, OCCIDENTE: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 14 metros. Lote que hace parte del predio de mayor extensión con un área de 2600 metros<sup>2</sup> según Certificado Catastral Especial expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por medio de la cual se estableció dicha área, identificado con el código predial **00-02-00-00-0008-0182-0-00-00-0000**, numero predial anterior **00-02-0008-0182-000**; y sin matrícula inmobiliaria. Cuyos linderos generales del lote de mayor extensión son: NORTE: Vía, ORIENTE: 00-02-00-00-0008-2408-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-3180-0-00-00-0000 y Vía, SUR: 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000, OCCIDENTE: 00-02-00-00-0008-0976-0-00-00-0000 y 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000.

Como consecuencia, se notifica a dicha entidad, para los fines legales consiguientes que hubiere lugar.

Cordialmente,

*Katherine Castro Gomez*  
KATERINE CASTRO GOMEZ  
SECRETARIA.

hst

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



I. G. A. C.  
POPAYAN  
CALLE 3 N.º 1000  
ER. 1718-01  
22/3/19  
~

JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES  
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
19001400300005

Email: [j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO NÚMERO 635  
MAYO 13 DE 2.019.

Señores  
**INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**  
Ciudad.

RAD: 190013004005 2019 000126 00

Para los fines legales consiguiente me permito informarle que mediante auto de fecha marzo 12 de 2019, dentro del proceso de la referencia, se ADMITIO la presente demanda VERBAL DE DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISTIVA DE DOMINIO formulada por el señor ELDIER DAZA, identificado con la cedula No. 10547527, Contra el Sr. JUAN MARTINEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. Sin Identificación.

Sobre un Lote de terreno Rural, que tiene un área de **154 metros<sup>2</sup>**, con 11 metros de frente por 14 metros de fondo, sobre el cual mi poderdante con sus propios recursos económicos hizo una mejora en el construida, en la cual reside el señor ELDIER DAZA, con su núcleo familiar, bien inmueble rural ubicado en el barrio Túnel alto del agrado, vereda Puelenje de la ciudad de Popayán, sin nombre o denominación conocida actualmente, cuyos linderos son: NORTE: Con la carretera Publica que conduce a la Vereda Puelenje Túnel Alto del Agrado, en 11 metros, ORIENTE: con propiedad del señor VICTOR LOPEZ, en 14 metros, SUR: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 11 metros, OCCIDENTE: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 14 metros. Lote que hace parte del predio de mayor extensión con un área de 2600 metros<sup>2</sup> según Certificado Catastral Especial expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por medio de la cual se estableció dicha área, identificado con el código predial **00-02-00-00-0008-0182-0-00-00-0000**, numero predial anterior **00-02-0008-0182-000**; y sin matrícula inmobiliaria. Cuyos linderos generales del lote de mayor extensión son: NORTE: Vía, ORIENTE: 00-02-00-00-0008-2408-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0180-0-00-00-0000 y Vía, SUR: 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000, OCCIDENTE: 00-02-00-00-0008-0976-0-00-00-0000 y 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000.

Como consecuencia, se notifica a dicha entidad, para los fines legales consiguientes que hubiere lugar.

Cordialmente,

*Katherine Castro Gómez*  
KATERINE CASTRO GÓMEZ  
SECRETARIA.

hst



No 2019-113-011025-2

Asunto: Declaratorio de pertenencia

Fecha Radicado: 22/03/2019 10:43:28 - Usuario Radicador RGUEVARA  
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES  
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
19001400300005

Email: [j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO NÚMERO 644  
MAYO 13 DE 2.019.

Señores  
ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN  
La Ciudad.

REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
DTE: ELDIR DAZA  
DDO: JUAN MARTINEZ Y  
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS  
RAD: 190013004005 2019 000126 00

Para los fines legales consiguiente le comunico a usted, que ese juzgado por medio de auto del 12 de Marzo de 2019, y haciendo uso del control de legalidad ordeno informarle de la existencia del proceso de Pertenencia DE LA REFERENCIA. En consecuencia se requiere la información pertinente sobre un Lote de terreno Rural, que tiene un área de **154 metros<sup>2</sup>**, con 11 metros de frente por 14 metros de fondo, sobre el cual mi poderdante con sus propios recursos económicos hizo una mejora en el construida, en la cual reside el señor ELDIR DAZA, con su núcleo familiar, bien inmueble rural ubicado en el barrio Túnel alto del agrado, vereda Puelenje de la ciudad de Popayán, sin nombre o denominación conocida actualmente, cuyos linderos son: NORTE: Con la carretera Publica que conduce a la Vereda Puelenje Túnel Alto del Agrado, en 11 metros, ORIENTE: con propiedad del señor VICTOR LOPEZ, en 14 metros, SUR: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 11 metros, OCCIDENTE: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 14 metros. Lote que hace parte del predio de mayor extensión con un área de 2600 metros<sup>2</sup> según Certificado Catastral Especial expedida por el instituto Geográfico Agustín Codazzi, por medio de la cual se estableció dicha área, identificado con el código predial **00-02-00-00-0008-0182-0-00-00-0000**, numero predial anterior **00-02-0008-0182-000**; y sin matrícula inmobiliaria. Cuyos linderos generales del lote de mayor extensión son: NORTE: Via, ORIENTE: 00-02-00-00-0008-2408-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0180-0-00-00-0000 y Via, SUR: 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000, OCCIDENTE: 00-02-00-00-0008-0976-0-00-00-0000 y 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000.

Para que en un término máximo d 15 días se pronuncien frente al intereses que obre sobre el bien, estableciendo si se encuentra a cargo del Estado- Baldío(Municipio, Departamento, Nación) y/o el titular del mismo con el historial correspondiente. -

Cordialmente,

*Katerine Castro Gomez*  
KATERINE CASTRO GOMEZ  
SECRETARIA.

hst

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES  
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN  
19001400300005

Email: [j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO NÚMERO 632  
MAYO 13 DE 2.019.

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**  
La Ciudad.

RAD: 190013004005 2019 000126 00

Para los fines legales consiguiente me permito informarle que mediante auto de fecha marzo 12 de 2019, dentro del proceso de la referencia, se ADMITIO la presente demanda VERBAL DE DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISTIVA DE DOMINIO formulada por el señor ELDIR DAZA, identificado con la cedula No. 10547527, Contra el Sr. JUAN MARTINEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. Sin identificación.

Sobre un Lote de terreno Rural, que tiene un área de **154 metros<sup>2</sup>**, con 11 metros de frente por 14 metros de fondo, sobre el cual mi poderdante con sus propios recursos económicos hizo una mejora en el construida, en la cual reside el señor ELDIR DAZA, con su núcleo familiar, bien inmueble rural ubicado en el barrio Túnel alto del agrado, vereda Puelenje de la ciudad de Popayán, sin nombre o denominación conocida actualmente, cuyos linderos son: NORTE: Con la carretera Publica que conduce a la Vereda Puelenje Túnel Alto del Agrado, en 11 metros, ORIENTE: con propiedad del señor VICTOR LOPEZ, en 14 metros, SUR: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 11 metros, OCCIDENTE: con propiedad del señor JUAN MARTINEZ, hoy lote en Posesión del señor JORGE VASQUEZ, en 14 metros. Lote que hace parte del predio de mayor extensión con un área de 2600 metros<sup>2</sup> según Certificado Catastral Especial expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por medio de la cual se estableció dicha área, identificado con el código predial **00-02-00-00-0008-0182-0-00-00-0000**, numero predial anterior **00-02-0008-0182-000**; y sin matrícula inmobiliaria. Cuyos linderos generales del lote de mayor extensión son: NORTE: Vía, ORIENTE: 00-02-00-00-0008-2408-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0008-0180-0-00-00-0000 y Vía, SUR: 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000, OCCIDENTE: 00-02-00-00-0008-0976-0-00-00-0000 y 00-02-00-00-0008-0617-0-00-00-0000.

Como consecuencia, se notifica a dicha entidad, para los fines legales consiguientes que hubiere lugar.

Cordialmente,

*Katherine Castro Gomez*  
KATERINE CASTRO GOMEZ  
SECRETARIA.



hst

fds  
01-11-22  
Katanina

**DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

---

---

Popayán, 1 de diciembre de 2022

Señor juez:

**Pablo Alejandro Zúñiga Recalde.**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.  
La ciudad.

**Referencia:**

Demandante:	Eldier Daza.
Apoderada:	Ángela Bibiana Córdoba Pérez.
Demandados:	Juan Martínez y demás personas indeterminadas.
Curador ad litem:	Carlos Ignacio Muñoz Manzano.
Proceso:	verbal declarativo de pertenencia.
<b>Radicado:</b>	<b>2019-00126-00</b>

**DICTAMEN PERICIAL**

**Aclaración 1**

Se trata de un inmueble de menor extensión dentro de otro de mayor extensión.

**Matrícula inmobiliaria:**

Según el certificado catastral especial 3281-298053-58733-0 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), que obra dentro del expediente, la "MATRÍCULA: (espacio en blanco)".

**DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

---

---

**Tipo de inmueble:**

Según la consulta realizada a [www.igac.co/](http://www.igac.co/) consulta catastral se trata de un "LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO"

**Observación 1:**

El tipo de predio, realmente, es rural; pues posee como: "DIRECCIÓN: PUELENJE" según el certificado catastral especial 3281-298053-58733-0 del IGAC.

**Identificación catastral:**

Según el certificado catastral especial 3281-298053-58733-0 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en su renglón "NÚMERO PREDIAL" el mismo es: "**00-02-00-00-0008-0182-0-00-00-0000**", Los números en negrita indican el "NÚMERO PREDIAL ANTERIOR".

**Ubicación:**

Departamento: Cauca.  
Municipio: Popayán.  
Corregimiento: Puelenje  
Vereda: El Túnel.

**Dirección del inmueble:**

Según el certificado catastral especial 3281-298053-58733-0 del IGAC, en su renglón "DIRECCION" la misma es: "PUELENJE"

**DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

---

---

**Áreas:**

**Del predio de mayor extensión:**

Según el certificado catastral especial 3281-298053-58733-0 del IGAC, en su renglón "ÁREA TERRENO" la misma es de: 0 HA 2.600 m<sup>2</sup>

**Del predio de menor extensión:**

Según el levantamiento topográfico del tecnólogo en topografía: Andrés Camilo Jurado Pabón con licencia profesional 01-20226 del CPNT; el área es de 150,00 m<sup>2</sup>

**Linderos generales:**

**Los linderos generales (técnicos) actuales son:**

Según el certificado catastral especial 3281-298053-58733-0 del IGAC, en su parágrafo: "PREDIOS COLINDANTES" los mismos son:

**Puntos cardinales:**

**Números prediales:**

Norte:

Vía.

Oriente:

00 02 00 00 **0008 2408** 0 00 00 0000  
00 02 00 00 **0008 0180** 0 00 00 0000 y  
Vía.

Sur:

00 02 00 00 **0008 0617** 0 00 00 0000

Occidente:

00 02 00 00 **0008 0976** 0 00 00 0000  
00 02 00 00 **0008 0617** 0 00 00 0000

**DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

---

---

**Los linderos especiales son:**

Según el cuadro de linderos del levantamiento topográfico del lote, realizado por el tecnólogo en topografía Andrés Camilo Jurado Pabón con licencia profesional número: 01-20226 del CPNT, los mismos y sus dimensiones son:

**CUADRO DE LINDEROS:**

NORTE:	vía pública.	11,00 m
ORIENTE:	Carmen Vásquez Mera.	14,00 m
SUR:	Óscar Vásquez Mera.	11,00 m
OCCIDENTE:	Óscar Vásquez Mera.	14,00 m

**Clase de explotación económica:**

Habitacional y comercial

**Mejoras:**

Posee una vivienda, de dos (2) pisos y una (1) azotea, así:

En el primer piso:

Alcobas: cuatro (4); baño: uno (1) de tres (3) servicios; cocina y sala comedor.

En el segundo piso:

Alcobas: dos (2); baño: uno (1) de tres (3) servicios; cocina y sala comedor; además, un (1) local y un (1) garaje.

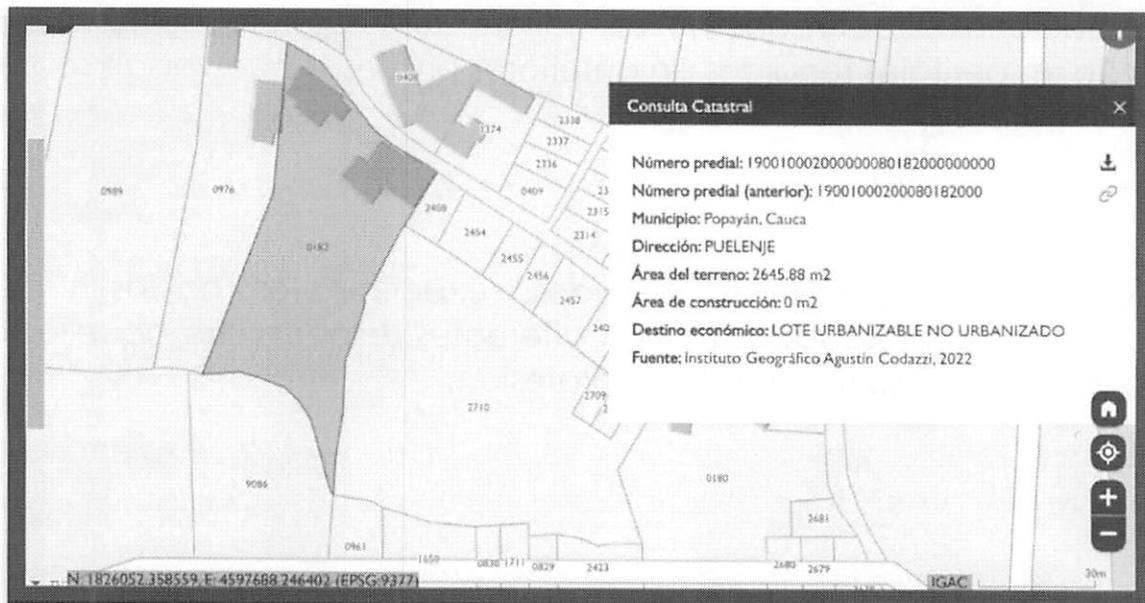
**DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

---

---

En la azotea:  
Una (1) azotea o terraza.

Tanto el sótano, como el primer piso tienen sus paredes debidamente repelladas, estucadas y pintadas. Los pisos son en cerámica y la carpintería es metálica. La terraza está en obra gris y el piso es de concreto primario. La cubierta es de teja de fibrocemento y la estructura es sismorresistente.



Consulta catastral a [www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)

Queda así rendido el dictamen pericial.

**DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

---

---

Manifiesto bajo juramento, que se entiende prestado por mi firma del dictamen, que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Declaro e informo que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

Declaro que los exámenes, métodos, (experimentos: no los hubo) e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versan sobre las mismas materias.

Declaro que los exámenes, métodos, (experimentos: no los hubo) e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión.

**Diego Fernando Bravo Montilla.**  
Cédula de Ciudadanía N°. 10.528.567  
Matrícula N°. 1920208450CAU del Copnia.